

## CONVENIOS SEPTIEMBRE 2022

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/60//2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE BASQUET.</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Básquet Terra l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Baloncesto y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE BASQUET.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:15/09/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p><b>Obligaciones del Ayuntamiento: 150.999,92 €</b></p> <p><b>A) Para el desarrollo de la escuela: 81.499,92 €</b></p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al Club de Básquet Terra l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48002, para el desarrollo de la escuela, la cantidad de <b>58.500 € anuales</b>, para la temporada 2022-2023, a razón de <b>5.850,00 €/mes por mes vencido</b>, siendo los meses en que se desarrollará la escuela desde septiembre de 2022 a diciembre de 2022 y de enero de 2023 a junio de 2023</p> <p style="padding-left: 40px;">Partida presupuestaria 341 48002 Año 2022- Septiembre a diciembre – 23.400 €</p> <p style="padding-left: 40px;">Partida presupuestaria 341 48002 Año 2023 – Enero a Junio - 35.100 €</p> <p>Además, se concede al Club de Baloncesto Terra de l'Alfàs del Pi, subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48002, para el coordinador y planificador de la escuela municipal de baloncesto, para los meses de julio 2022 a junio 2023, la cantidad de <b>22.999,92 €</b>, a razón de: <b>1.916,66 € por mes vencido.</b></p> <p style="padding-left: 40px;">Partida presupuestaria 341 48002- Año 2022- Julio a diciembre - 11.499,96 €</p> <p style="padding-left: 40px;">Partida presupuestaria 341 48002- Año 2023- Enero a junio - 11.499,96 €</p>

**B) Para el fomento de la actividad: 53.500,00 €**

1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la temporada 2022-2023 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a **53.500,00 €**. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48002.

Partida presupuestaria 341 48002- Año 2022- Julio a diciembre  
- 26.750,00 €

Partida presupuestaria 341 48002- Año 2023- Enero a junio  
- 26.750,00 €

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del mes de junio del 2023, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

**C) Para las actividades del Campus: 16.000,00 €**

La colaboración del Ayuntamiento en la celebración de dos Campus de Baloncesto a desarrollar en 2022 y 2023 por importe de **8.000 €/ campus**. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 2260902 Actividades Campus de Basquet.

Partida presupuestaria 341 2260902- Año 2022- - 8,000,00  
€

Partida presupuestaria 341 2260902- Año 2023- - 8.000,00 €

Para disfrutar de la ayuda concedida para el Campus de verano de 2022 una vez justificados los gastos como se detallan en el apartado "Justificación del campus".

Para disfrutar de la ayuda concedida para el Campus 2023 se debe solicitar por la Sede Electrónica en el apartado (deportes-justificación del convenio), aportando memoria de la actividades a realizar, lugar, fecha y horarios del campus, necesidades del club para la realización del campus, n.º de participantes aproximados, rango de edades, n.º de monitores/as o entrenadores/as, póliza de seguro médico y responsabilidad civil para dicho evento, nombres, apellidos, DNI de los organizadores y responsables.

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera una vez solicitado el evento por Sede electrónica, (el 75 por 100 del total) y la segunda (25 por 100 restante) una vez justificados los gastos del Campus que a continuación se detallan. En el supuesto de que no se celebre el campus procederá el reintegro de la cantidad anticipada.

**Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio .**

**Obligaciones del Club:**

El Club abonará los gastos correspondientes a los desplazamientos en autobús a las competiciones de cualquiera de los equipos del club.

El Club pondrá a disposición de la Escuela Municipal los autobuses para los desplazamientos a las competiciones de dicha escuela municipal, siendo, por tanto, de su cargo el pago de dichos desplazamientos.

El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Baloncesto aquellos entrenadores/ras y monitores/as del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.

En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención. (tanto en las escuelas deportivas como en las actividades de fomento), así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

El club se compromete a acoger sin cargo alguno por parte de los niños y niñas que deseen realizar la actividad física objeto de este convenio en el caso de solicitarse desde la Concejalía de Servicios Sociales, asumiendo el Ayuntamiento los costes de las tasas deportivas.

El Club se compromete a cobrar las tasas municipales a los interesado hasta la edad de 16 años inclusives por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061 detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos/as por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en

	<p>concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.</p> <p>Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el desarrollo de la Escuela Municipal y el fomento de la actividad corresponderá al Club, incluyendo la contratación del coordinador y planificador, eximiendo el Club de cualquiera de estas responsabilidades al Ayuntamiento.</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p> <p>El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li> <li>✓ Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li> <li>✓ Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</li> <li>-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</li> </ul> <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
--	---

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/61//2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE FUTBOL SALA.</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Fútbol Sala l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del</p>

	Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Fútbol Sala y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE FUTBOL SALA.</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:08/09/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p><b>Obligaciones del Ayuntamiento: 52,000,00 €</b></p> <p><b>A) Para el desarrollo de la escuela: 23.150,00 €</b></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al Club de Fútbol Sala de l'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48006, para el desarrollo de la escuela, la cantidad de <b>18.900,00 € anuales</b>, a razón de <b>2.100 €/mes</b> por mes vencido, siendo los meses en que se desarrollará la escuela de septiembre a diciembre de 2022 y de enero a mayo 2023.</p> <p>Partida presupuestaria 341 48006 Año 2022 - Septiembre a diciembre –8.400,00 €</p> <p>Partida presupuestaria 341 48006 Año 2023 – Enero a mayo - 10.500,00 €</p> <p>Asimismo se concede al Club de Fútbol Sala de l'Alfàs del Pi, subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48006, para el mantenimiento del equipamiento, de las distintas escuelas municipales, no sólo del fútbol sala, durante la temporada 2022-2023 cantidad de <b>4.250,00 €</b>, a razón de: <b>425,00 €/ mes</b> vencido, siendo los meses bajo cumplimiento de este convenio desde septiembre a diciembre 2022 y de enero a junio 2023.</p> <p>Partida presupuestaria 341 48006 Año 2022- Septiembre a diciembre – 1.700,00 €</p> <p>Partida presupuestaria 341 48006 Año 2023 – Enero a Junio - 2.550,00 €</p> <p><b>B) Para el fomento de la actividad: 25.850.00 €</b></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la temporada de 2022-2023 mediante la concesión</p>

de una ayuda económica que ascenderá a 25.850,00 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48006.

Partida presupuestaria 341 48006- Año 2022- Julio a diciembre - 12.925,00 €

Partida presupuestaria 341 48006- Año 2023- Enero a junio - 12.925,00 €

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del mes de junio 2023, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

### **C) Para las actividades del Campus : 3.000,00 €**

La colaboración del Ayuntamiento en la celebración del Campus de Fútbol Sala a desarrollar en año 2023 por importe de 3.000 €. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 2260900 Actividades Campus Fútbol Sala

Partida presupuestaria 341 2260900 - Año 2023- 3.000,00 €

Para disfrutar de la ayuda concedida para el Campus se debe solicitar por la Sede Electrónica en el apartado (deportes-justificación del convenio), aportando memoria de la actividades a realizar, lugar, fecha y horarios del campus, necesidades del club para la realización del campus, n.º de participantes aproximados, rango de edad, n.º de monitores/as o entrenadores/as, póliza de seguro médico y responsabilidad civil para dicho evento, nombres, apellidos, DNI de los organizadores y responsables.

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera una vez solicitado el evento por Sede electrónica, (el 75 por 100 del total) y la segunda (25 por 100 restante) una vez justificados los gastos del Campus que a continuación se detallan. En el supuesto de que no se celebre el campus procederá el reintegro de la cantidad anticipada.

**Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio .**

#### **Obligaciones del Club:**

El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Fútbol Sala aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.

En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención. (tanto en las escuelas deportivas como en las actividades de fomento), así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

Los monitores/as y/o entrenadores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas

El club se compromete a acoger sin cargo alguno por parte de los niños y niñas que deseen realizar la actividad física objeto de este convenio en el caso de solicitarse desde la Concejalía de Servicios Sociales, asumiendo el Ayuntamiento los costes de las tasas deportivas.

El Club abonará los gastos correspondientes a los desplazamientos en autobús a las competiciones de cualquiera de los equipos del club.

El Club pondrá a disposición de la Escuela Municipal los autobuses para los desplazamientos a las competiciones de dicha escuela municipal, siendo, por tanto, de su cargo el pago de dichos desplazamientos.

El Club se compromete a cobrar las tasas municipales a los interesados hasta la edad de 16 años inclusive por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061 detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos/as por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.

Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el desarrollo de la Escuela Municipal y el fomento de la actividad corresponderá al Club, incluyendo la contratación del coordinador y planificador, eximiendo el Club de cualquiera de estas responsabilidades al Ayuntamiento.

Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.</li> <li>•Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</li> <li>•Objetivo 5: Igualdad de genero. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.</li> </ul> <p>-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.</p> <p>-Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y con responsabilidad entre mujeres y hombres</p> <p>✓ Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.</p> <p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
--	--

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/65//2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE FUTBOL.</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Fútbol de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Fútbol y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y EL CLUB DE FUTBOL..</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:19/09/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p><b>Obligaciones del Ayuntamiento: 114.000,00 €</b></p>



**A) Para el desarrollo de la escuela: 68.380 €**

El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al club de Fútbol de L'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48001. "Convenio Club de Fútbol" por el desarrollo de la Escuela Municipal de Fútbol, en la temporada julio 2022 a junio 2023, la cantidad de **68.380 €**, justificándose cada mes vencido, siendo los meses en los que se desarrollará la escuela:

Partida presupuestaria 341 48001 Año 2022- Septiembre  
- 4.750 €

Partida presupuestaria 341 48001 Año 2022 – Oct a dic 7.360.  
€/mes - 22.080 €

Partida presupuestaria 341 48001 Año 2023 – Ene a May  
7.360. €/mes - 36.800 €

Partida presupuestaria 341 48001 Año 2022 –Junio  
- 4,750 €

**B) Para el fomento de la actividad: 41.620 €**

1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la temporada 2022-2023 , mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a **41.620 €** durante la temporada de julio 2022 a junio 2023. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48001.

Partida presupuestaria 341 48001 Año 2022 – julio a diciembre  
- 20.810 €

Partida presupuestaria 341 48001 Año 2023 – junio a julio  
- 20.810 €

\* El Club de Fútbol l'Alfàs del Pi pondrá a disposición de la Escuela Municipal los desplazamientos a las competiciones en autobús.

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al finalizar el mes de junio, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.

**C) Para las actividades del Campus : 4.000,00 €**

La colaboración del Ayuntamiento en la celebración de dos Campus de Fútbol a desarrollar en el 2022 y 2023 por importe de **2.000,00 €/ por campus**. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 22609001 Actividades Campus Fútbol

Partida presupuestaria 341 2260901- Año 2022- - 2,000,00  
€

Partida presupuestaria 341 2260901- Año 2023- - 2.000,00 €

Para disfrutar de la ayuda concedida para el Campus 2022 una vez justificados los gastos como se detallan en el apartado “Justificación del campus”.

Para disfrutar de la ayuda concedida para el Campus 2023 se debe solicitar por la Sede Electrónica en el apartado (deportes-justificación del convenio), aportando memoria de la actividades a realizar, lugar, fecha y horarios del campus, necesidades del club para la realización del campus, n.º de participantes aproximados, rango de edades, n.º de monitores/as o entrenadores/as, póliza de seguro médico y responsabilidad civil para dicho evento, nombres, apellidos, DNI de los organizadores y responsables.

La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera una vez solicitado el evento por Sede electrónica, (el 75 por 100 del total) y la segunda (25 por 100 restante) una vez justificados los gastos del Campus que a continuación se detallan. En el supuesto de que no se celebre el campus procederá el reintegro de la cantidad anticipada.

**Todas las obligaciones económicas de este convenio se encuentran condicionadas a las cantidades disponibles presupuestarias de cada ejercicio .**

#### **Obligaciones del Club:**

El Club se compromete a poner a disposición de la Escuela Municipal de Fútbol aquellos entrenadores/as y monitores/as del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.

En relación al personal técnico, incluido voluntarios, que se encargan de realizar la actividad deportiva objeto de la subvención el Club se compromete a que se cumpla el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

El Club debe disponer de la correspondiente póliza de seguro que cubra los riesgos derivados de la actividad objeto de esta subvención. (tanto en las escuelas deportivas como en las actividades de fomento), así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

Los monitores/as deberán disponer de las titulaciones correspondientes. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas

El club se compromete a acoger sin cargo alguno por parte de los niños y niñas que deseen realizar la actividad física objeto de este

convenio en el caso de solicitarse desde la Concejalía de Servicios Sociales, asumiendo el Ayuntamiento los costes de las tasas deportivas.

El Club abonará los gastos correspondientes a los desplazamientos en autobús a las competiciones de cualquiera de los equipos del club.

El Club pondrá a disposición de la Escuela Municipal los autobuses para los desplazamientos a las competiciones de dicha escuela municipal, siendo, por tanto, de su cargo el pago de dichos desplazamientos.

El Club se compromete a cobrar las tasas municipales a los interesados hasta la edad de 16 años inclusive por la inscripción en los cursos de las escuelas deportivas así mismo dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta bancaria del ayuntamiento IBAN ES05 3045 2652 7927 3200 0061 detallando en el concepto el nombre del club y número de alumnos/as por el que se realiza el ingreso. Todo ello sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento de esta cuestión en concreto que compete al Ayuntamiento, para lo cual, si es necesario, solicitará cualquier aclaración o documentación al Club.

Las posibles responsabilidades en materia fiscal, laboral y de seguridad social en el desarrollo de las Escuelas Municipales y fomento de la actividad corresponderá al Club, eximiendo éste de cualquiera de estas responsabilidades al Ayuntamiento.

Las entidades deportivas deberán patrocinar en las actividades que realicen en el municipio de "l'Alfàs del Pi", por ejemplo, en las camisetas, logos, etc. El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.

El club se compromete a dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030, con el fin de ayudar al logro de la misma. Los objetivos a tener en cuenta son los siguientes:

- Objetivo 3: Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
- Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas.

-Hacer constar que en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención se utilizará un lenguaje no sexista e inclusivo.

Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes

discriminatorias de la mujeres y fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles

y con responsabilidad entre mujeres y hombres

- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Reducir las desigualdades en los países y entre ellos.

	<p>En las publicaciones que emita el club, deberá aparecer el logo de la Agenda 2030.</p> <p>El club se compromete a realizar o colaborar con los cursos, charlas, seminarios o similares que se le requieran desde la Concejalía de Igualdad .</p>
--	---

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/67//2022</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y EMPRESA DE L' ALFÀS DEL PI (COEMPA).</b></p> <p><i>El fomento del asociacionismo.</i>  <i>Fomentar la cultura empresarial en l'Alfàs del Pi, organizando seminarios, congresos y cuantas actividades puedan contribuir al desarrollo de iniciativas de autoempleo que garanticen una plena integración en el mercado laboral.</i></p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACIÓN DE COMERCIO Y EMPRESA DE L' ALFÀS DEL PI (COEMPA).</b>
<b>DURACIÓN:</b>	Fecha de firma:21/09/2022.
<b>OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES.</b></p> <p><u><i>Obligaciones del Ayuntamiento:</i></u></p> <p><i>El Ayuntamiento de l'Alfas del Pi, a través de las Concejalías de Comercio y Consumo se compromete a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Subvencionar a COEMPA con la cantidad de 18.000,00 Euros para las actividades objeto del presente convenio.</i></li> <li>• <i>Ceder un punto de información en el vivero de empresas que será creado por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</i></li> <li>• <i>Ceder a la Asociación, cuando ello resultare posible por motivos de agenda, las instalaciones municipales, y en</i></li> </ul>

*particular las de la Casa de Cultura, para la realización de actividades formativas y culturales.*

*Obligaciones de COEMPA.*

*Se compromete a los siguientes términos:*

- ✓ *Comunicar a todos sus asociados los contenidos del presente convenio.*
- ✓ *Designar a un representante municipal, esto es, un empresario en el término municipal de l'Alfàs del Pi, que actúe como interlocutor entre COEMPA y el Ayuntamiento.*
- ✓ *Fomentar la realización cursos, seminarios, conferencias, y cuantas acciones resultaren beneficiosas para incrementar los niveles de excelencia empresarial de los empresarios de l'Alfàs del Pi.*
- ✓ *Incorporar la imagen corporativa del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en todos los soportes gráficos que se realicen con motivo de las actividades que sean objeto del presente convenio.*
- ✓ *Realizar una memoria informativa al término del período de vigor de este convenio, incluyendo la justificación económica de las cantidades dispuestas.*
- ✓ *Asistir a los eventos organizados por las Concejalías de Comercio y Consumo, a los que fuere convocada la Asociación.*
- ✓ *Participar, a través de los miembros de su junta directiva, en los órganos consultivos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, cuando éste último lo estimare necesario.*
- ✓ *Participar en la organización de cursos formativos dirigidos a emprendedores organizados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.*